



## Comunidad de Madrid

### **RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DE CANDIDATOS SELECCIONADOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2019.**

Finalizadas las actuaciones de las Comisiones de selección y de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 26 de marzo de 2019, de concurso de méritos para la selección de Directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

#### RESUELVE:

**Primero.-** Ordenar la exposición de los listados con las puntuaciones obtenidas en las fases de valoración de méritos objetivos y de evaluación del proyecto de dirección.

**Segundo.-** Ordenar la exposición de los listados con los candidatos seleccionados para cada centro, teniendo en cuenta los centros solicitados.

**Tercero.-** Los listados definitivos que se aprueban por la presente Resolución serán expuestos a partir del 28 de junio en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación e Investigación y, a efectos meramente informativos en el portal de la Comunidad de Madrid, "Portal del Ciudadano", al que se puede acceder a través del portal, "personal + educación", siguiendo la secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh) pestaña "Funcionarios docentes", "Procesos selectivos", "Selección de directores".

**Cuarto.-** De conformidad con lo previsto en la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en materia de personal, el nombramiento como directores de los candidatos seleccionados será formalizado por las Direcciones de Área Territorial, con efectos administrativos y económicos de 1 de julio de 2019.

**Quinto.-** De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 27 de junio de 2019  
El Director General de Recursos Humanos

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril